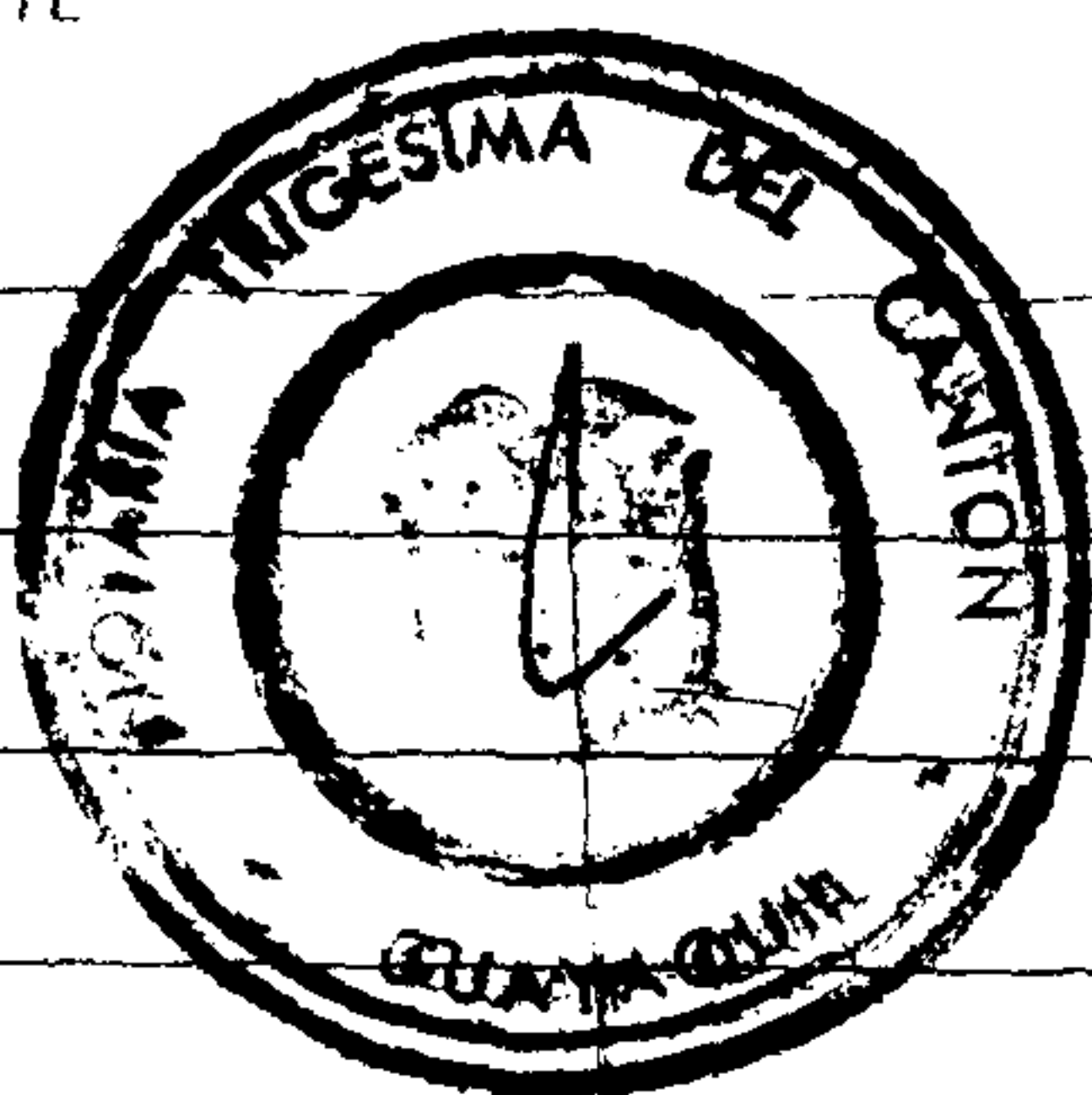


0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR
C. LTDA..-----
CUANTIA. S/.1'450.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy, tres de Septiembre de mil
novecientos ochenta y siete, ante mí, ABOGADO
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
Titular Trigésimo de este cantón, comparece
el señor EDMUNDO ORDONEZ ZAMORA, casado,
Arquitecto, a nombre y en representación en
su calidad de DIRECTOR-GERENTE de la compañía
INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA..
También comparece por lo motivos que más
adelante se expresarán la señora RAFAELA MOREY
DE ORDONEZ, casada, dedicada al hogar.- Los
comparecientes me manifiestan que son mayores
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocerlos doy fé Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS a la que proceden como queda
expresado con amplia y entera libertad; para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor

siguiente: SENOR NOTARIO: Incorpore en el

Protocolo de Escrituras a su cargo una p^a la

cual conste el Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece a

suscribir esta escritura el Arquitecto EDMUNDO

ORDONEZ ZAMORA, ecuatoriano, por los derechos que

representa en su calidad de Director-Gerente de

la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.

LTDA., como lo demuestra con el nombramiento que

adjunta y también por sus propios derechos.

Igualmente comparece la señora Rafaela Morey de

Ordóñez. para efecto de prestar su consentimiento

para la transferencia de Dominio del inmueble que

se aporta en este acto. SEGUNDA: A)

INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., se

constituyó mediante escritura pública del catorce

de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante

el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor

Jorge Maldonado R. e inscrita en el Registro

Mercantil el seis de Junio de mil novecientos

setenta y cinco, con un capital de CINCUENTA MIL

SUCRES y con domicilio en Salinas; B) La Junta

General, celebrada el diecinueve de Agosto de mil

novecientos ochenta y siete, resolvió dejar sin

efecto las resoluciones adoptadas en las Juntas

Generales del treinta de Agosto de mil

novecientos ochenta y cinco, cinco de Septiembre

0000003

de mil novecientos ochenta y cinco y la del cinco

de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

Aumentar el Capital Social en al cantidad de UN

MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y

reformular la Cláusula Sexta del Estatuto Social

relativa al capital.- TERCERA: Con estos

antecedentes el Arquitecto Edmundo Ordóñez

Zamora, por los derechos que representa en su

calidad de Director-Gerente de la compañía

INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., declara:

A) Aumentado su capital social en la cantidad de

UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,

dividido en mil cuatrocientas cincuenta

participaciones de un mil sucres cada una, las

mismas que se han suscrito y pagado en la forma y

monto que consta en el Acta de Junta General y

pagado en la forma y monto que consta en el Acta

de Junta General del diecinueve de Agosto de mil

novecientos ochenta y siete.- B) Reformada la

Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales en los

términos que constan en el Acta de Junta General

ya citada. El Arquitecto Edmundo Ordóñez

Zamora, por sus propios derechos declara que

transfiere el dominio a favor de la Compañía

INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., del

inmueble compuesto de solar y villa de dos

plantas que se levanta sobre el solar número

dieciocho -A de la manzana ciento cuarenta y

1 siete de la ciudadela Urdesa, jurisdicción de la
2 Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, signado con
3 el número mil ocho de la calle Costanera entre
4 las de Ilanes y Laureles, inmueble que tiene las
5 siguientes medidas y linderos: Por el NORESTE:
6 solar numero diez, con ocho metros sesenta y dos
7 centímetros; por el SUROESTE: calle Costanera con
8 ocho metros veinticinco centímetros; por el
9 SURESTE: solar numero dieciocho con veinticuatro
10 metros cincuenta centímetros, y por el NOROESTE,
11 solar numero diecinueve con veinticuatro metros
12 cincuenta centímetros, medidas que dan una
13 superficie total de doscientos siete metros
14 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados.
15 Sobre dicho solar se levanta una construccion de
16 dos plantas tipo villa, de un solo apartamento o
17 vivienda de los denominados duplex, con un area
18 de construccion de doscientos veinte metros con
19 ochenta decímetros cuadrados, estructura de
20 hormigon, cubierta de ardex, tumbado de yeso,
21 paredes de bloques enlucidos, piso de baldosas
22 mas madera e instalaciones empotradas.- El
23 mencionado inmueble se encuentra identificado en
24 el plano general municipal de la ciudad de
25 Guayaquil, con elCodigo treinta y cinco-ciento
26 cuarenta y siete- dieciocho-A. El inmueble
27 anteriormente descrito lo adquirio el aportantes
28 conjuntamente con su conyuge Dona Rafaela Morey



0000004

de Ordóñez, en virtud de la venta que a favor de

ellos hiciera la Compañía Urbanizadora del Salado

S.A., mediante escritura pública autorizada el

trece de Abril de mil novecientos setenta y uno,

ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil,

Aboqada Leonor Game de Peña e inscrita el

veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y

uno en el Registro de la Propiedad,

Posteriormente mediante escritura pública del

diecisiete de Noviembre de mil novecientos

setenta y seis, ante el Notario del cantón

Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma e

inscrita en el Registro de la Propiedad el

primero de Diciembre de mil novecientos setenta y

seis, se constituyó gravamen hipotecario en favor

del Banco del Pacífico S.A. sobre dicho inmueble,

gravamen que se liberó mediante escritura pública

del diez de Julio de mil novecientos ochenta y

siete ante el Notario Trigésimo del cantón

Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini y se

tomó nota de dicha cancelación de Hipoteca en el

Registro correspondiente el veintinueve de Julio

de mil novecientos ochenta y siete estando por

lo tanto liberado de todo gravamen dicho

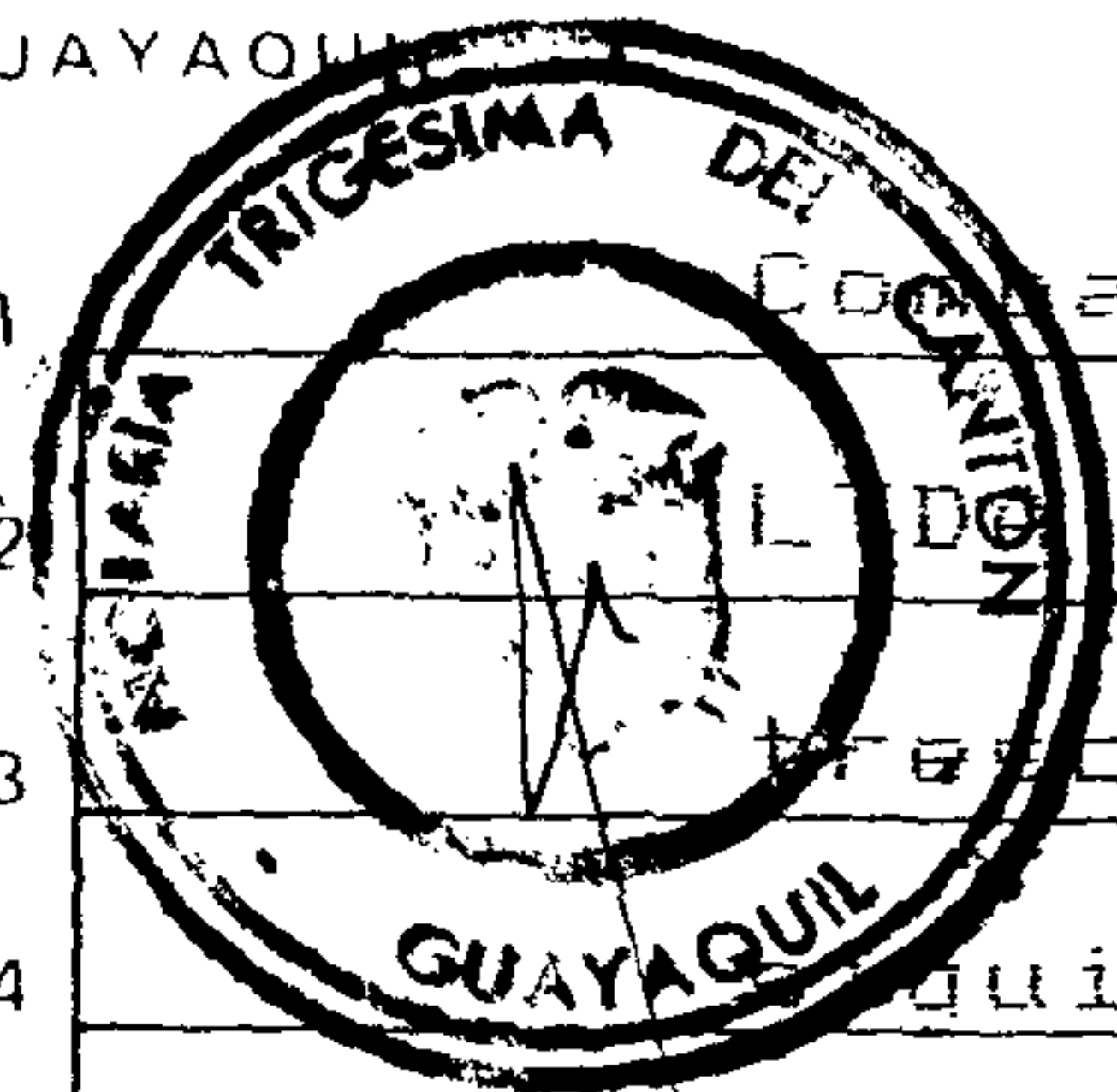
inmueble. El aportante Arquitecto Edmundo

Ordóñez Zamora, declara que sobre el inmueble

cuyo dominio transfiere, no pesa ninguna medida

precautelatoria, gravamen o limitación de

1 dominio, pero no obstante se somete al
2 saneamiento en los términos de Ley. La señora
3 Rafaela Morey de Ordóñez, cónyuge del aportante
4 Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, declara que
5 acepta, autoriza y está conforme con la
6 transferencia de dominio del inmueble
7 anteriormente descrito en líneas anteriores que
8 se aporta en pago de mil cuatrocientas cincuenta
9 participaciones de un mil sucres cada una que se
10 han suscrito en el Aumento de Capital de la
11 Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.-
12 CUARTA : Los socios han avaluado el inmueble
13 descrito en la Cláusula Tercera en la cantidad de
14 UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.-
15 Sirvase agregar señor Notario las demás cláusulas
de estilo para la validez de esta escritura.-
Firma. Germán W. Muñoz Yagual. Abogado. Registro
número tres mil doscientos cuarenta y nueve.-
18 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
19 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
20 OTORGANTE.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE
21 JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
22 INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C .LTADA. CELEBRADA
23 EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
24 OCHENTA Y SIETE.- En Guayaquil, a los
25 diecinueve días del mes de Agosto de mil
26 novecientos ochenta y siete, siendo las catorce
27 horas, se reunieron en el local social de la
28



1 Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.
2 LDO, ubicada en Torres Martínez, número
3 trecientos quince y General Cordova, los
4 siguientes socios: ARQUITECTO EDMUNDO ORDONEZ
5 ZAMORA, propietario de cuarenta y nueve
6 participaciones de un mil sucres cada una; y el
7 señor Juan Muñoz Larrea, propietario de una
8 participación de un mil sucres, los cuales por
9 representar la totalidad del capital social
10 pagado de la compañía, deciden constituirse en
11 Junta General Universal de Socios de la Compañía
12 INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.A., al amparo del
13 artículo doscientos ochenta de la Ley de
14 Compañías, para tratar sobre el siguiente orden
15 del día: PRIMERO: Dejar sin efectos las
16 resoluciones adoptadas en las Juntas Generales
17 celebradas el treinta de Agosto de mil
18 novecientos ochenta y cinco; cinco de Septiembre
19 de mil novecientos ochenta y cinco y cinco de
20 Abril de mil novecientos ochenta y siete.-
21 SEGUNDO: Aumento de Capital Social; y, TERCERO:
22 Reforma de los Estatutos.- Preside la Junta en
23 calidad de Director-Gerente, el Arquitecto
24 Edmundo Ordóñez Zamora y actúa como Secretario
25 ad-hoc el señor Juan Muñoz Larrea, quien fue
26 designado por unanimidad de todos los socios.
27 Por secretaría se efectúa el enlistamiento
28 previsto en el Artículo doscientos ochenta y uno

1 de la Ley de Compañías y una vez comprobado el
2 quórum el Presidente declara instalada la sesión,
3 y seguidamente manifiesta que la Junta General
4 deberá resolver sobre los puntos constantes en
5 el orden del día, y consecuentemente el capital
6 social debe quedar elevado a la cantidad de UN
7 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- El señor Juan
8 Muñoz Larrea, manifiesta que en caso de que la
9 Junta tome las resoluciones pertinentes en orden
10 a aumentar el capital social él no estaría en
11 condiciones de suscribir participaciones en este
12 aumento, por lo que renuncia expresamente el
13 derecho preferente que la Ley le concede. El
14 Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, manifiesta que
15 en tal caso, bien podría suscribir la totalidad
16 de participaciones provenientes del aumento de
17 capital y pagarlas en especie, mediante el
18 aporte de un inmueble de su propiedad, cuyas
19 características ya son conocidas por los socios.
20 Luego de estas varias deliberaciones más sobre
21 todos y cada uno de los puntos constantes en el
22 orden del día, la Junta General por unanimidad de
23 votos decide lo siguiente: Primero: Dejar sin
24 efecto las resoluciones adoptadas en las Juntas
25 Generales del treinta de Agosto de mil
26 novecientos ochenta y cinco; cinco de Septiembre
27 de mil novecientos ochenta y cinco y cinco de
28 Abril de mil novecientos ochenta y siete.

00000006

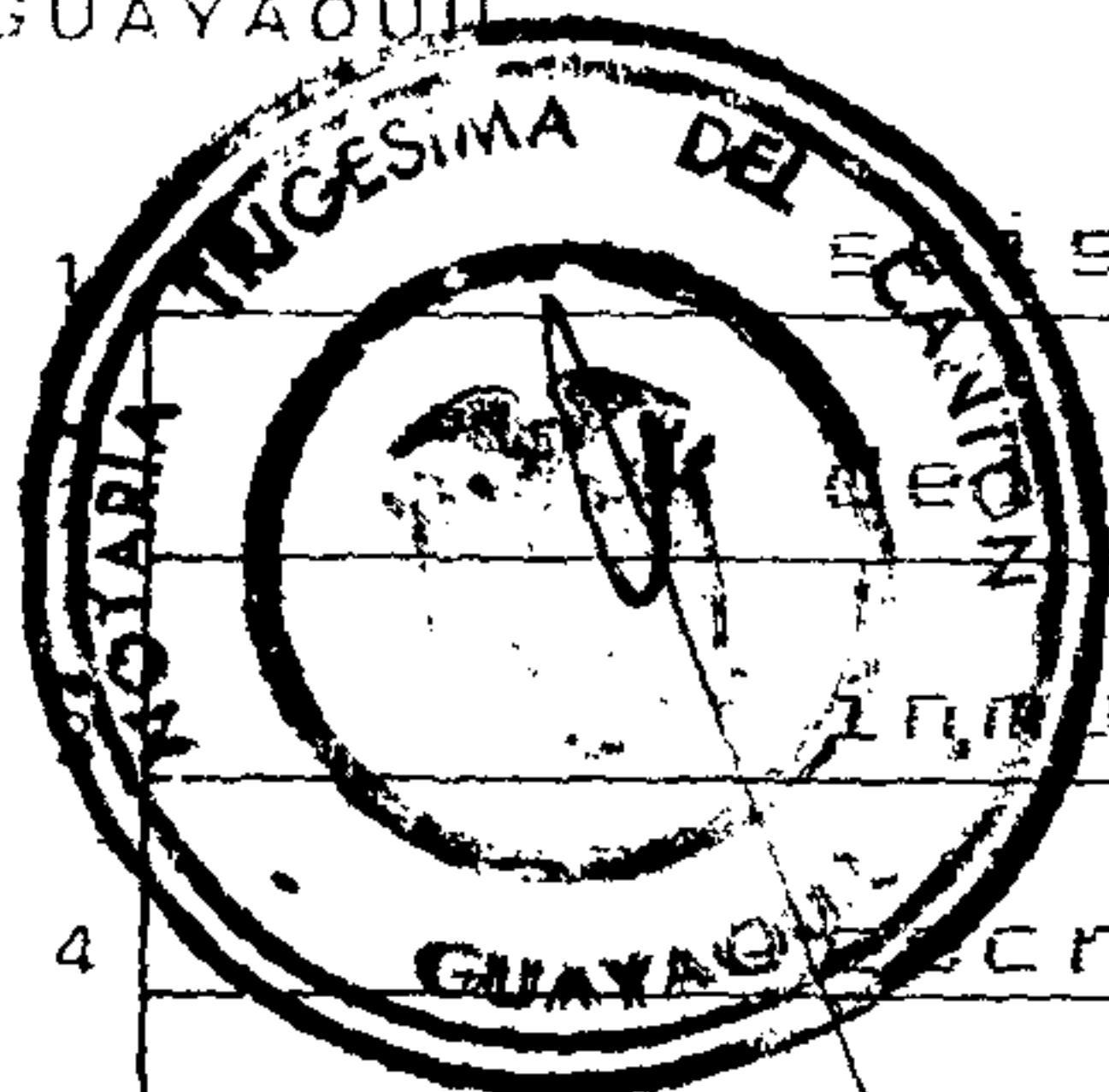
1 Segundo: Aumentar el Capital Social en la
2 cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
3 SUCRES, dividido en mil cuatrocientos cincuenta
4 participaciones de un mil sucres cada una.
5 Tercero: Que las mil cuatrocientas cincuenta
6 participaciones provenientes del Aumento de
7 Capital Social las suscribe integramente el
8 Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora y las paga
9 integramente en especie mediante el aporte y
10 transferencia de dominio a favor de la Compañía
11 INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA. de un in-
12 mueble compuesto de solar y villa de dos plantas
13 que se levanta sobre el solar número dieciocho-A
14 de la manzana ciento cuarenta y siete de la
15 Ciudadela Urdesa, Jurisdicción de la Parroquia
16 Tarqui, cantón Guayaquil, signado en el número
17 mil ocho de la calle Costanera entre la de Ilanes
18 y Laureles, inmueble que tiene las siguientes
19 medias y linderos: Por el NORESTE: Solar número
20 diez con ocho metros sesenta y dos centímetros;
21 por el SUROESTE: calle Costanera con ocho metros
22 veinticinco centímetros; por el SURESTE: Solar
23 número dieciocho con veinticuatro metros
24 cincuenta centímetros; y, por el NOROESTE: Solar
25 número diecinueve con veinticuatro metros
26 cincuenta centímetros, medidas que dan una
27 superficie total de doscientos siete metros
28 cuadrados con cincuenta y un decímetros

cuadrados. Sobre dicho solar se levanta una

1 construcción de dos plantas tipo villa, de un
2 solo apartamento o vivienda de las denominadas
3 duplex, con un área de construcción de doscientos
4 veinte metros con ochenta decímetros cuadrados,
5 estructura de hormigón, cubierta de ardex,
6 tumbado de yeso, paredes de bloques enlucidos,
7 piso de baldosas más madera e instalaciones
8 empotradas. El mencionado inmueble se encuentra
9 identificado en el plano general municipal de la
10 ciudad de Guayaquil, con el Código treinta y
11 cinco- ciento cuarenta y siete-dieciocho -A. El
12 inmueble anteriormente descrito, lo adquirió el
13 aportante conjuntamente con su cónyuge doña
14 Rafaela Morey de Ordóñez, en virtud de la venta
15 que a favor de ellos hiciera la Compañía
16 Urbanizadora del Salado S.A., mediante escritura
17 pública autorizada, el trece de Abril de mil
18 novecientos setenta y uno ante la Notaria Octava
19 del cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game de Peña
20 e inscrita el veintiocho de Abril de mil
21 novecientos setenta y uno en el Registro de la
22 Propiedad. Posteriormente mediante escritura
23 pública del diecisiete de Noviembre de mil
24 novecientos setenta y seis, ante el Notario del
25 cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma
26 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el
27 primero de Diciembre de mil novecientos setenta y
28

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL



se constituyó gravamen hipotecario en favor

Banco del Pacífico S.A. sobre dicho

inmueble, gravamen que se liberó mediante

escritura pública del diez de Julio de mil

novecientos ochenta y siete ante el Notario

Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero

Aycart Vincezini y se tomó nota de dicha

cancelación de Hipoteca en el Registro

correspondiente el veintinueve de Julio de mil

novecientos ochenta y siete, estando por lo tanto

liberado de todo gravamen dicho inmueble. Dicho

inmueble ha sido avaluado por los socios en la

suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

SUCRES (S/.1'450.000,00) y a cambio del aporte

del mismo el Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora,

recibe mil cuatrocientos cincuenta

participaciones de un mil sucres cada una.-

Cuarto: Reformar la [REDACTED] del

Estatuto Social de modo que en adelante dirá:

"El Capital Social es de UN MILLON QUINIENTOS MIL

SUCRES, dividido en mil quinientas

participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un mil sucres cada una.- Quinto:

Autorizar al Director-Gerente para que efectué

los trámites conducentes a darle validez legal a

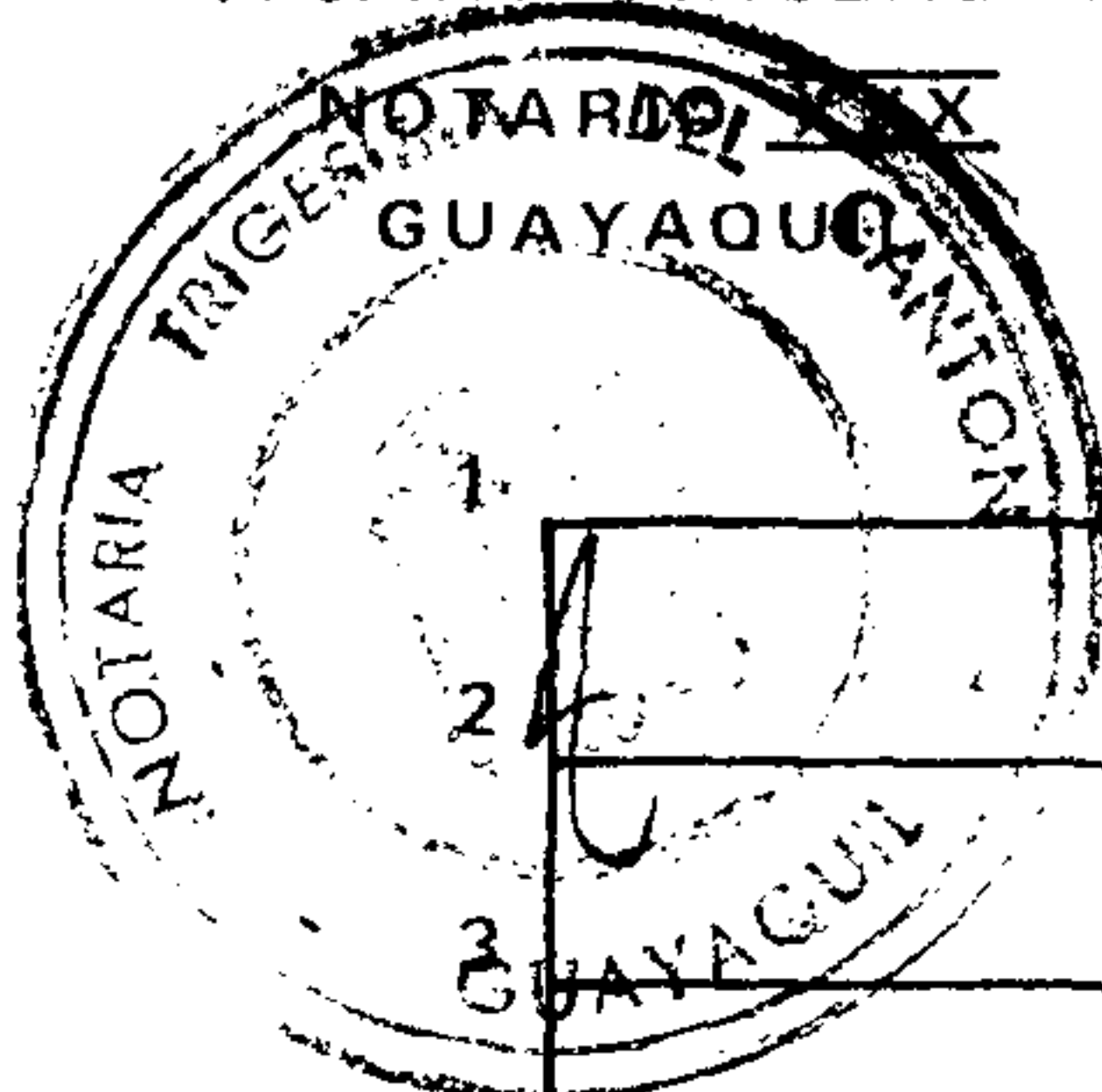
las resoluciones adoptadas por esta Junta. No

habiendo otro asunto que tratar se concede un

receso para redactar el acta, una vez reinstalada

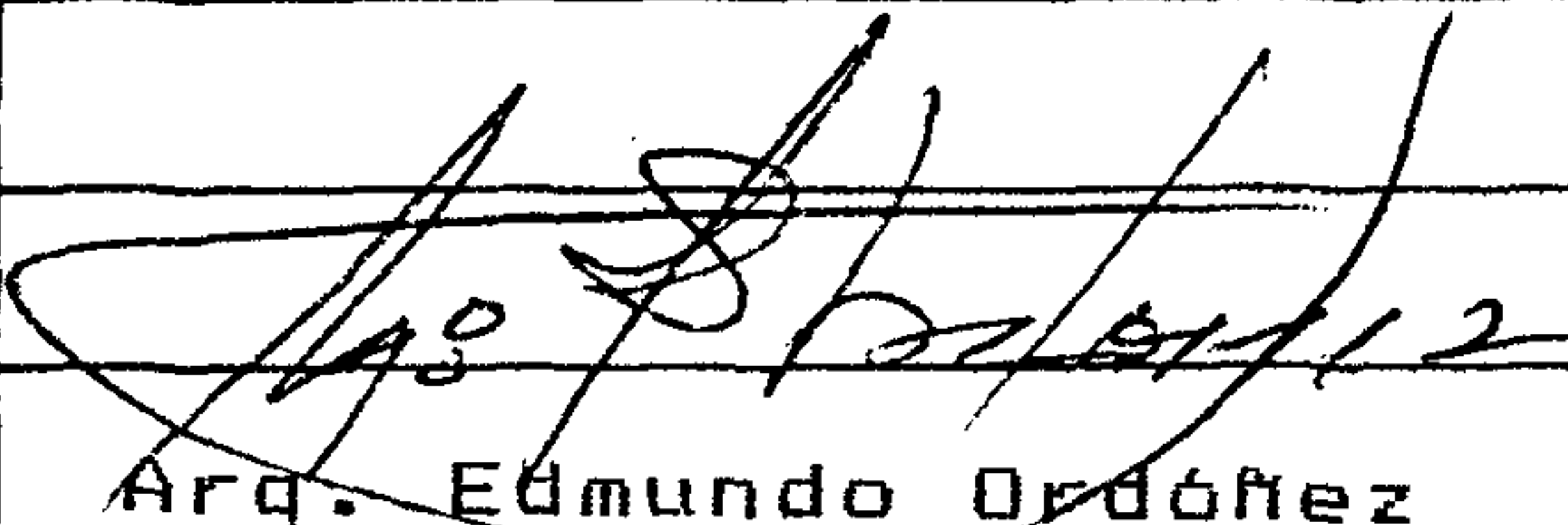
1 la Junta, se la lee y se la aprueba por
2 unanimidad sin observaciones; y para constancia
3 de lo cual firman los socios al final del acta.-
4 Firma) Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora. Firma
5 Juan Muñoz Larrea.- Certifico : que la presente
6 copia es igual a su original.- Guayaquil,
7 diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y
8 siete.-Firma Juan Muñoz Larrea. Secretario ad-hoc
9 de la Junta.- NOMBRAMIENTO: INMOBILIARIA
10 JARDINES DEL MAR C. LTDA.- SALINAS- PROVINCIA
11 DEL GUAYAS- ECUADOR.- Septiembre, dieciseis de
12 mil novecientos ochenta y uno.- Señor Arquitecto
13 Edmundo Ordóñez Zamora. Ciudad.- De mis
14 consideraciones: Por intermedio de la presente,
15 cúmplame informar a usted que, la Junta General
16 de "Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda.",
17 celebrada en forma extraordinaria el día quince
18 de Septiembre del presente año, acordó elegir a
19 usted para desempeñar el cargo de
20 DIRECTOR-GERENTE de la sociedad, en reemplazo del
21 señor Fleming Bo Falkentoft Olsen quien presentó
22 su renuncia del cargo que desempeñaba. Usted, de
23 consiguiente estará en ejercicio del mismo por
24 el lapso de cinco años y ejercerá la
25 representación legal de la Compañía.- La
26 sociedad "Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda."
27 se constituyó en virtud de la escritura pública
28 autorizada por el Notario Séptimo del cantón

0000008



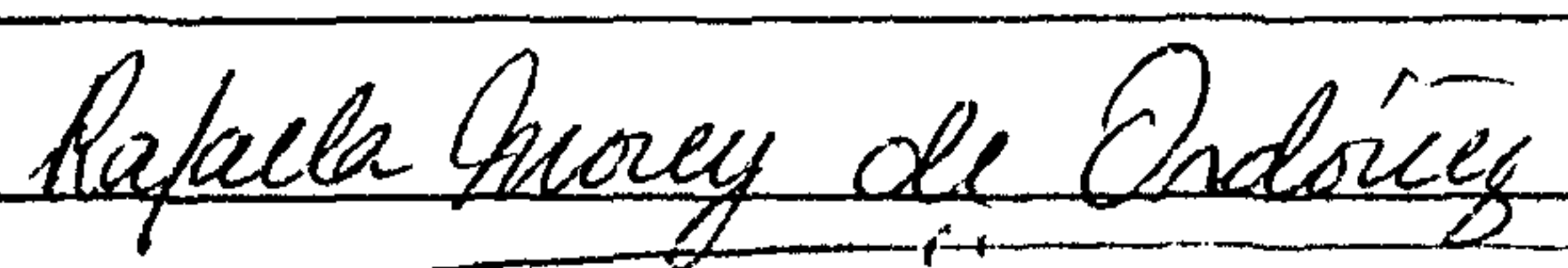
Guayaquil, el catorce de Abril de mil novecientos
setenta y cinco, y se inscribió en el Registro
Mercantil, a cargo del señor Registrador de la
Propiedad del cantón Salinas el seis de Junio de
mil novecientos setenta y cinco.- Deseándole
éxito en sus funciones, me suscribo de usted, muy
atentamente, Blanca Ceballos viuda de Bowen.
Secretaria de la Junta General.- Salinas,
Septiembre dieciseis de mil novecientos ochenta y
uno. Conste que en esta fecha acepto y tomo
posesión del cargo conferido en mi favor.-
Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora.- CERTIFICO:
Que el nombramiento de Director Garante, a
nombre del señor Arquitecto Don Edmundo Ordóñez
Zamora, se encuentra inscrito en el Registro
Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón
Salinas, de fojas sesenta y nueve a fojas
setenta, número sesenta y dos del Registro
Mercantil y anotada bajo el número ochocientos
cincuenta y dos del Repertorio, de fecha siete de
Agosto de mil novecientos ochenta y dos.-
Salinas, a veintitres de Mayo de mil novecientos
ochenta y seis.- Abogado Luis Colmont
Patterson . Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas .- Leída esta escritura
de principio a fin, por mí el Notario
en alta voz, a los otorgantes, éstos la
aprueban y suscriben en unidad de acto

1 conmigo.- De todo lo cual doy fé.-

2
3 
4 Arq. Edmundo Ordóñez

5 CC: 010023820-3

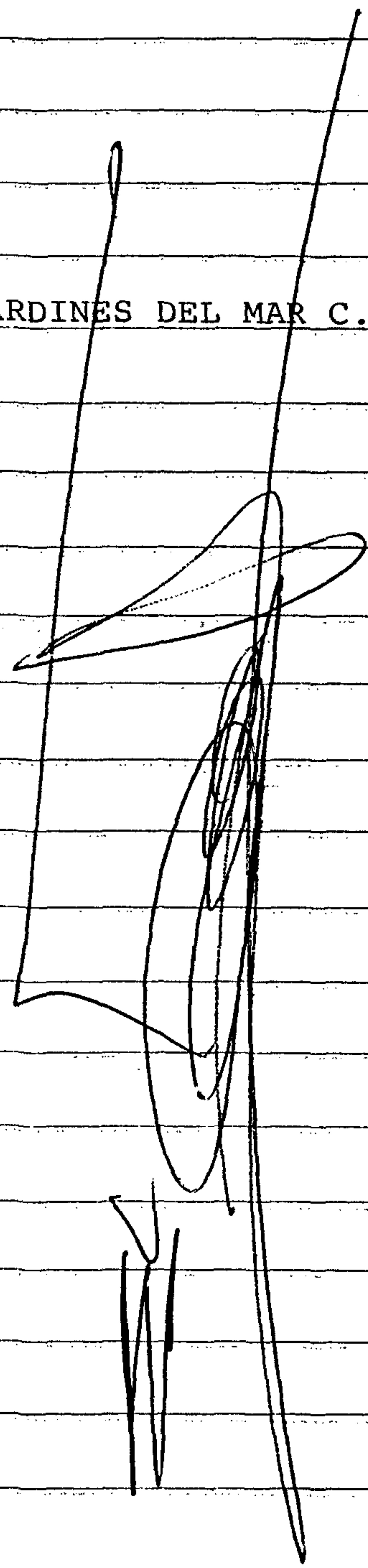
6 CT: 028580

7
8 

9 Rafaela Morey de Ordóñez

10 CC: 0902408061

11 CT: 030824

12 RUC: 0990234329001 INMOB.JARDINES DEL MAR C.LTDA.
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 



0000009

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 35-147-18-A ROL:

CERTIFICO:

Nº

Que la propiedad de Edmundo Orlóñez y su
situada en la calle Parque de la Parroquia
Urbana Parque de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 1'420.100

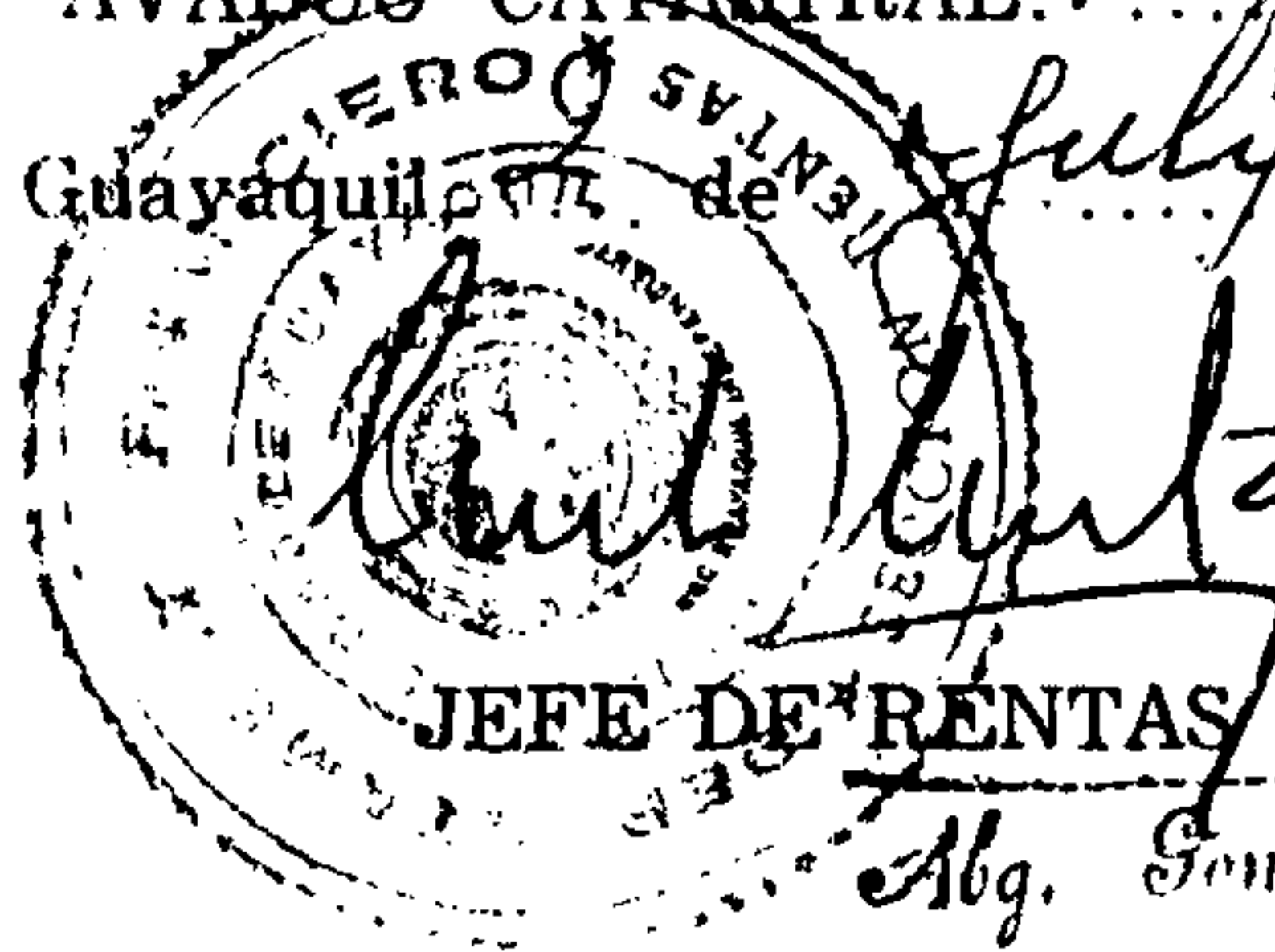
AVALUO CATASTRAL: 852.100

Guayaquil, Julio de 1987

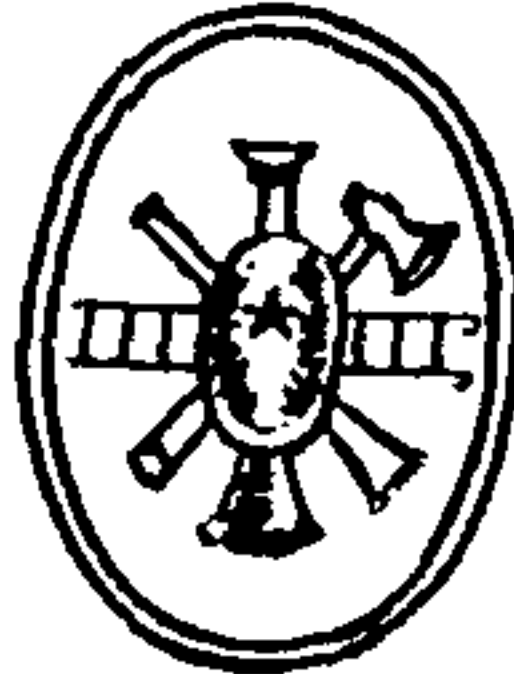
CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO

ARCHIVO	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Ing. <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Director Encargado del Depto. de	
Comprobado	Vto. Bno.

M. L. Municipalidad de Guayaquil

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales

Imprenta Municipal - Guayaquil

**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo N°
de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo N° 239 de Febrero 28 de 1949

B 058466

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
ORDONEZ A EDMUNDO Y SRA	URDESA C	1987

35	147	18-A	852.100
Parrq.	Manzana	Solar	AVALUO S/.
CODIFICACION			

10 JUL. 1987

1.272,1
VALOR 11/2 o/

INTERES S/.

TOTAL PAGADO S/.

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICOAbg. Piero Ayca V.
NOTARIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE RENTAS

0000010

CODIGO: 35 - 147 - 184

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de _____ de la Parroquia
situada en la calle _____ de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-
AVALUO COMERCIAL: 1'420.100 AVALUO CATASTRAL: 852.100

Guayaquil, _____ de 1935

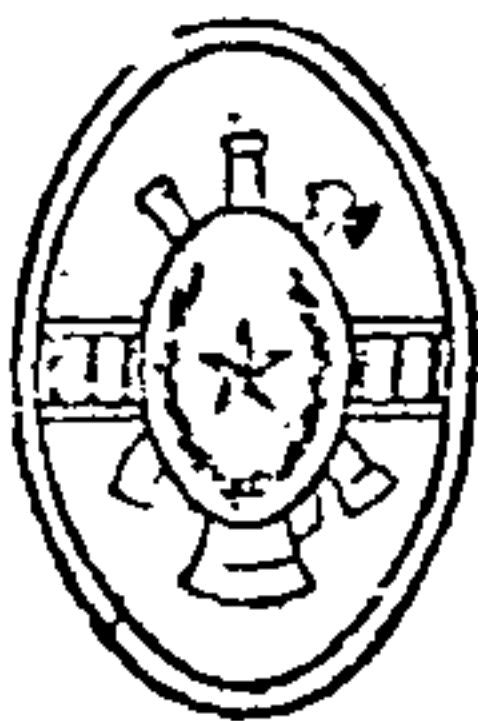
ARCHIVO	
Ing. M. E.	
Grat.	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal - Guayaquil

CERTIFICADO SOLAR PRC 10

Nº 17616



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CODIGO: 35-147-18A

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de ORDOÑEZ A EDMUNDO Y SRA.
situada en la calle URDESA CENTRAL de la parroquia
urbana TARQUI de esta ciudad se encuentra al día en el pago
del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año 1.335.
AVALUO CATASTRAL: S/852.100.-

16 de DICIEMBRE

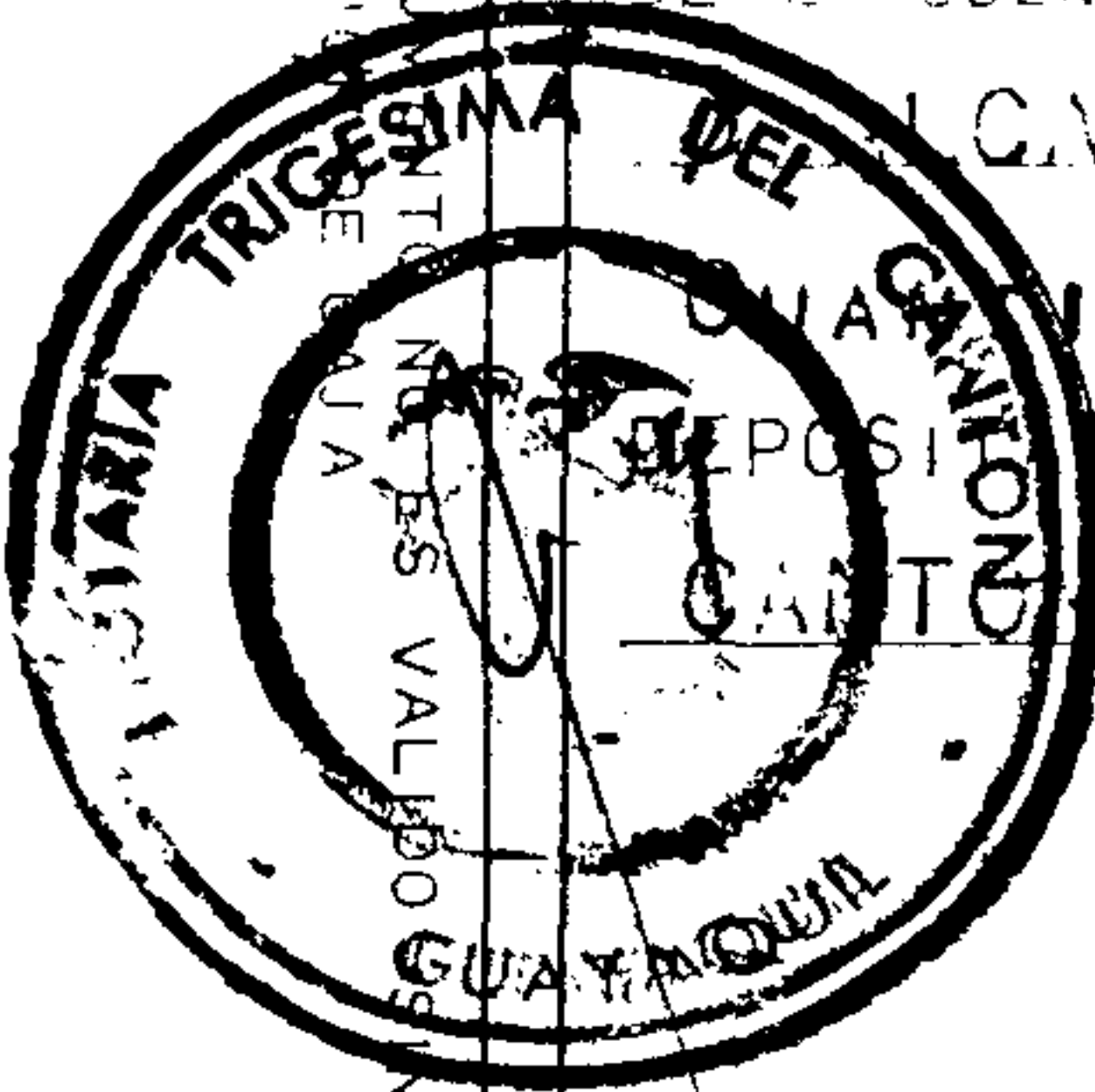
Guayaquil, _____ de 1985

de 1985



Tesorero
Lic. Carlos Roldán Díaz

B



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

DEL MAR C. N° 431705

LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
ALCABALAS/
CUANTIA : S/. 1'450.000,00
DEPOSITADO POR NOTA IA TRIGESIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL

CUENTA N° 00000112220010

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 S/. 14.500,00
TOTAL S/	14.500,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA

VINCENTE

FORM. O Y P 051 REV

APOORTE

EDUARDO ORDÓÑEZ Y SRA. A FAVOR

DE LA CIA. INMOB. JARDINES

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

DEL MAR C. L N° 431751

LUGAR Y FECHA 20 DIC 1985
DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
/REGISTRO/ ALCABALAS.

CUENTA N° 02210011

CUANTIA . : S/. 1'450.000,00
DEPOSITADO POR NOTA IA TRIGESIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 S/. 3.625,00
TOTAL S/	3.625,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA

FORM. O Y P 051 REV

APOORTE

EDUARDO ORDÓÑEZ Y SRA. A FAVOR DE

DE LA CIA. INMOB. JARDINES

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

DEL MAR C. LTDA. N° 445051

LUGAR Y FECHA 20 DIC 1985
DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE DE GUAYAQUIL / ALCABALAS/

CUENTA N° 02220507

CUANTIA S/. 1'450.000,00
DEPOSITADO POR NOTARIA TRIGESIMA DEL
CANTON GUAYAQUIL

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 S/. 3.625,00
TOTAL S/	3.625,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA

VINCENTE

FORM. O Y P 051 REV

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 64142 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 3.625,00

RECIBI de ARQ. EDUARDO ORDOÑEZ Y SRA.-

ORIGINAL la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIEINCO,00/100.- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas. sobre un valor
de S/. 1.450.000,00 por la transferencia
de dominio de INMUEBLE a/f.CIA INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR CLTA.-

según Art. 2º del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

AB PIERO AYCART

Guayaquil, 23 de DICIEMBRE de 19 85

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

JOSE VERGARA CASERA
TESORERO

PEDRO C. VERGARA
Auxiliar de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 1612 30 Por S/. 1.812.50

Guayaquil, a de Dic/ 85 de 198

Recibí de Arq. Edmundo Ordoñez y Sra.- la cantidad
de UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr. Piero Aycart.-
que otorga
a favor de Cía Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda.-
de inmueble.-
situado en la parroquia de Targui.- del Cantón
Provincia de por la cantidad de \$1.450.000.00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 1978)



CERTIFICADO No. _____ POR S/. 1.812,50

Guayaquil, 16 DE DICIEMBRE de 1985

Aviso No. _____ Notaria No. TRIGESIMO Notario AB. PIERO G. AYGART V.

Contrato de: APORTE

Que otorga: ARQ. EDMUNDO ORDONEZ ZAMORA Y SRA.
CIA. INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARRQUI
Calle COSTANERA No. 1.008 entre LLANES
y LAURELES Rol No. _____ Cod. Catastro No. 35 - 147 - 18A

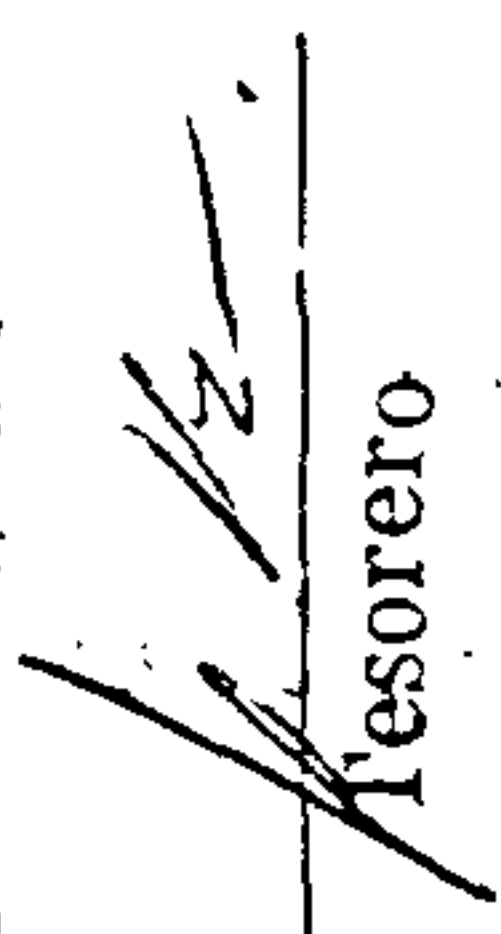
Avalúo Comercial S/. 1'420.000,00 Precio de Venta S/. 1'450.000,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/. 1.812,50

Impcto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los Impptos.
adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. _____ Da S/. 1.812,50

Impuesto _____ S/. 1.812,50

SON: UN MIL OCHOCIENTOS OCE 00/100 - - - - - SUORES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:
Jefe de Catastro	 Tesorero	☐ Efectivo ☐ Cheque No. _____ ☐ Banco

NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)

0000012

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

0000013

NOTARIO
GUAYAS



Se otorga ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

DE LA Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

de la Compañía Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda., la -

misma que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil

a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos -

ochenta y siete .-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la

matríz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA -

COMPANIA INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., de fecha -

tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, he

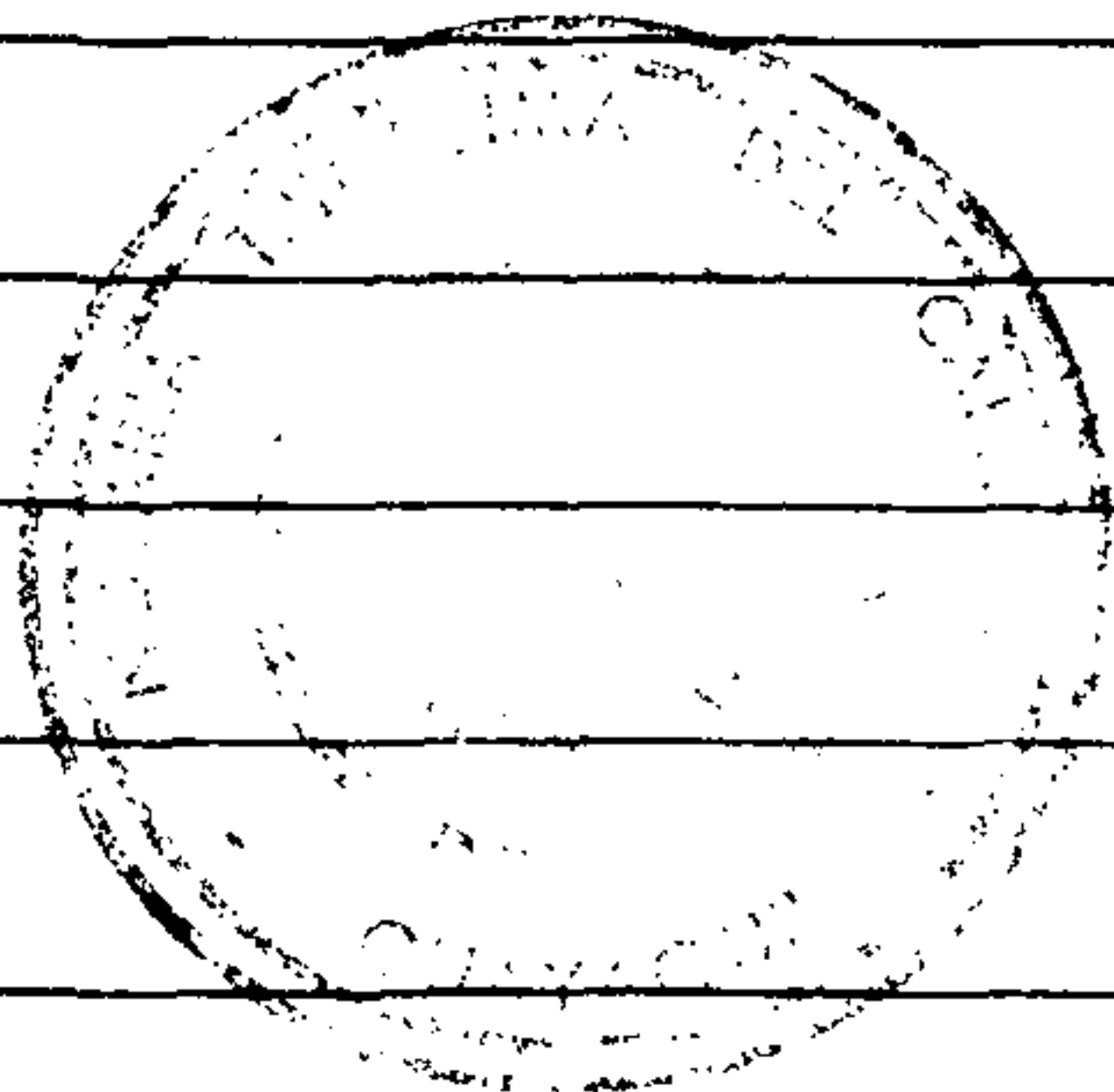
tomado nota de su APROBACION , mediante Resolución # 04148

de la Economista Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compa

ñías de Guayaquil Encargada, dictada en septiembre veintidos

del presente año.- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil

novecientos ochenta y siete .- De todo , doi fé.-



1

FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Ar -
tículo Sexto, de la Resolución No. 87-2-2-1-04148, de fecha
veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé -
nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma
de estatutos de la compañía a que se refiere el presente -
testimonio. - Guayaquil, (septiembre veintinueve de mil no
vecientos ochenta y siete) *cm*. -



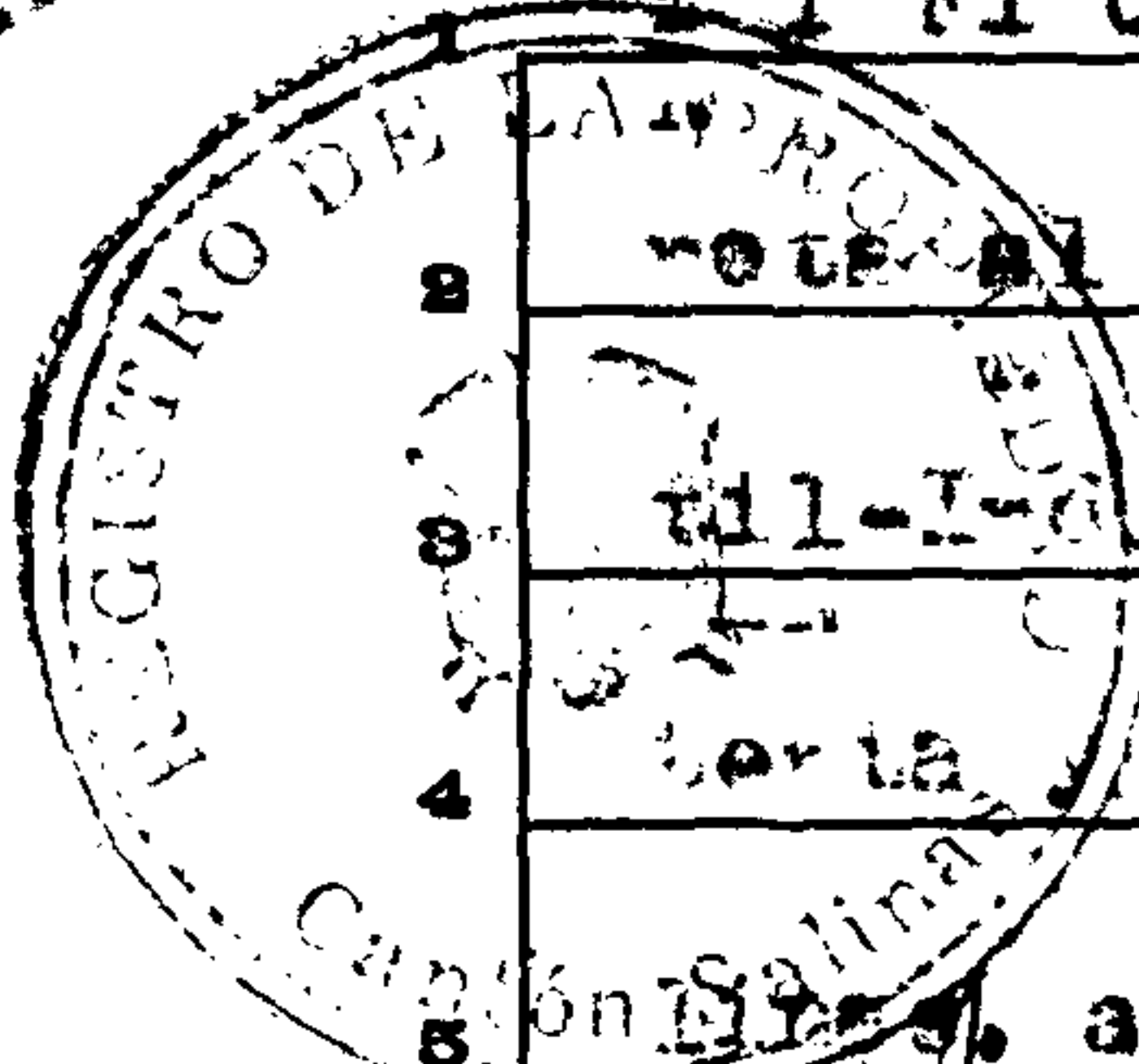
Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO No.	29707
FECHA	2 Octubre 187
NOTA	<i>Qui</i>
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

**CERTIFICO QUE HOY EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION # 87-2-2-1-04148 DICTADA POR LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN-
CARGADA; QUEDA INSCRITO EL APOORTE DE FOJAS 302385 A 302414 NU-
MERO 13609 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADA BAJO EL NU-**

0000014

I



T I F I C O:- Que, el AUMENTO DE CAPITAL que antecede, se tomó

nota al Margen de la Inscripción Original del Registro Mercan-
til-Industrial, de fecha seis de Junio de mil novecientos se-
taenta y cinco y que obra con el Número DIECIOCHENTA y siete.
Salinas, a veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

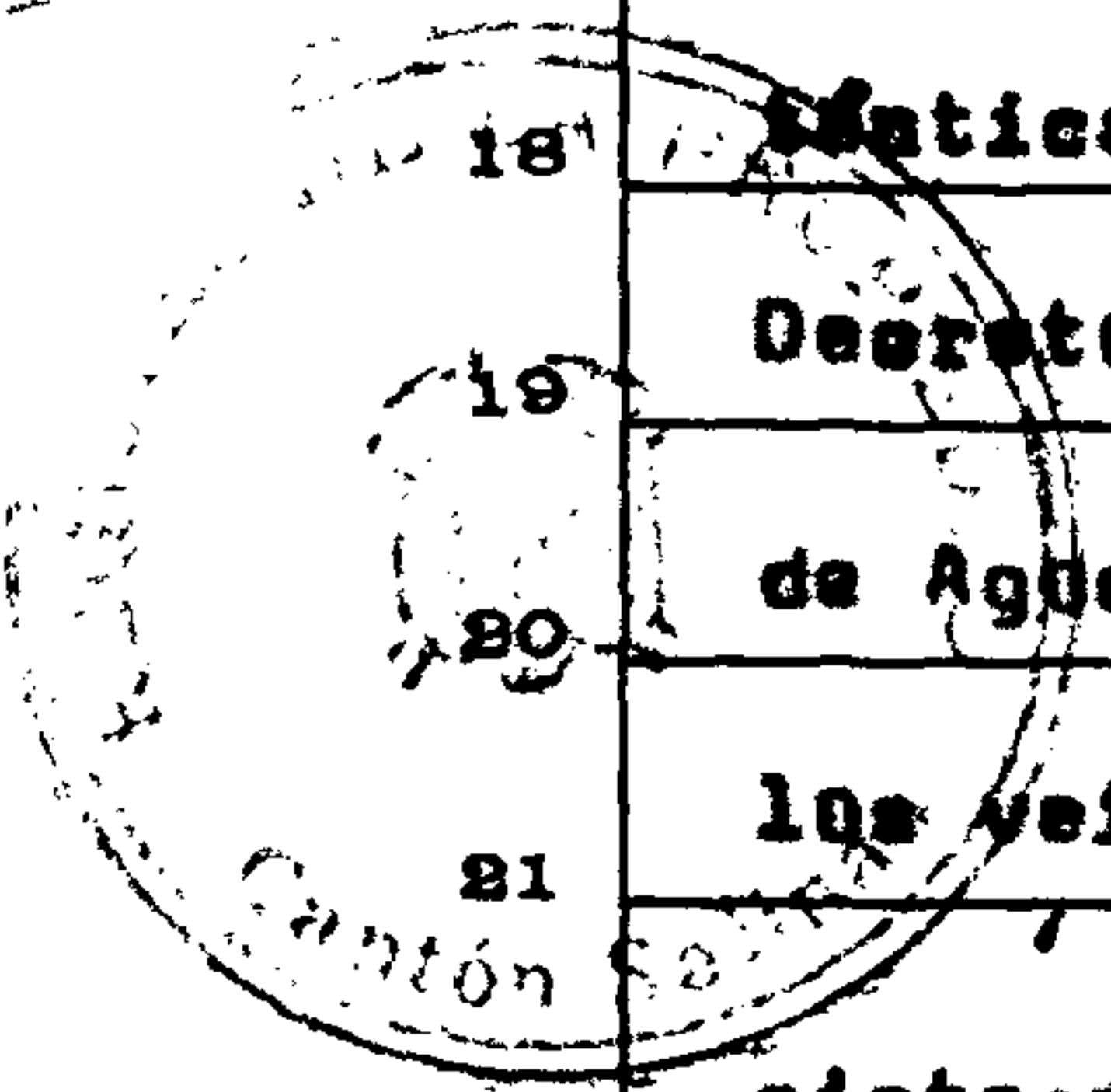
Abg. Luis Calmont Patterson
Registrador de la Propiedad
S A L I N A S

En cumplimiento a la Resolución Nº 87-2-2-1-04148 dictado por la
Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, queda inscrito
el Aumento de Capital Social i Reformas de Estatutos con el Nº 95
del Registro Mercantil i anotado bajo el Nº 1.185 del Repertorio.-
Salinas, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos
ochenta i siete.

Abg. Luis Calmont Patterson
Registrador de la Propiedad
S A L I N A S

CERTIFICO :- Que con fecha de hoy se ha archivado una copia au-
téntica de esta escritura en cumplimiento de lo que dispone el
Decreto Nº 739 expedido por el Presidente de la República el 20
de Agosto de mil novecientos setenta i cinco (1975).- Salinas, a
los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta i
siete.

Abg. Luis Calmont Patterson
Registrador de la Propiedad
S A L I N A S



7

1	T I F I C O - D E A G R I C U L T U R A D E L D I S T R I C T O D E L A S A M O N T E S
2	Y A G R I C U L T U R A D E L D I S T R I C T O D E L A S A M O N T E S
3	Y A G R I C U L T U R A D E L D I S T R I C T O D E L A S A M O N T E S
4	Y A G R I C U L T U R A D E L D I S T R I C T O D E L A S A M O N T E S
5	Y A G R I C U L T U R A D E L D I S T R I C T O D E L A S A M O N T E S
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

MERO 29707 DEL REPERTORIO .- GUAYAQUIL, TRECE DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .- EL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD .-

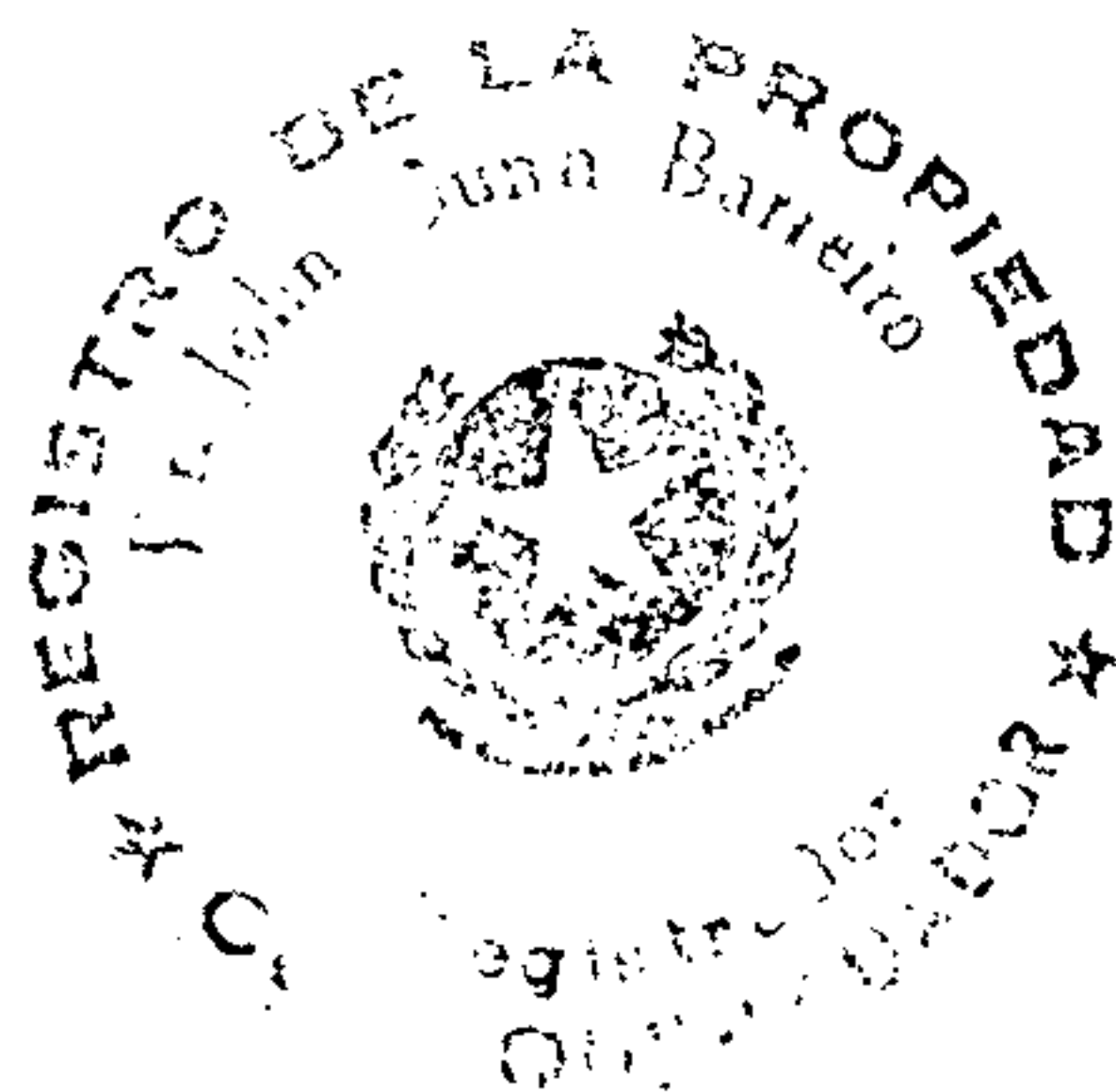
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del

Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY SE TOMÓ NOTA DEL APORTE QUE CONTIENE-
ESTA ESCRITURA A FOJA 22122 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD -
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, AL MARGEN DE LA INSCRIP-
CION RESPECTIVA .- GUAYAQUIL, TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

REVISADO
C.M.H.O.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO